

## INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2023-10992-20250211083814.pdf		1	2 - 2
3	NOTIFICACION RESOLUCION SUBV.	6660281_20250211_083817.pdf	2	3 - 4
4	MEMORIA ALCALDIA G.I 14.pdf	6660286_20250211_083817.pdf	1	5 - 5
5	PROV. ALCALDIA 14.pdf	6660291_20250211_083817.pdf	1	6 - 6
6	INFORME INTERV .pdf	6660322_20250211_083817.pdf	1	7 - 7
7	Decreto GEN. 14.pdf	6660333_20250211_083818.pdf	2	8 - 9
8	CONT. G.I 14.2023.pdf	6665896_20250211_083818.pdf	3	10 - 12

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2023/10992**

**TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 11-02-2025 08:38:17)**

ASUNTO: G.I 14/2023 POR IMPORTE 465.061,98 EUROS.

**Resguardo del documento: NOTIFICACION RESOLUCION SUBV.**

SHA256: C0A9D04C14CC3C2E8AC489403213DA07A06D48CC6172CE131244EC334CEC0638

**Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA G.I 14.pdf**

SHA256: 6E66A3B67114A9D0D93140C2C830A27464B669D8405920E19C2B947AE58B3A18

CSV: C53421AF03BC3BB9CE68 Fecha de insercion : 29-08-2023 12:34:17

**Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA 14.pdf**

SHA256: 285828CA8B4F78B1CEC092B39DDEE1C961D4CED1556ED901CDDC8E2D604D745B

CSV: F7DA90CB67F3F350D2CB Fecha de insercion : 29-08-2023 12:34:36

**Resguardo del documento: INFORME INTERV .pdf**

SHA256: 5B1C10AD6991661B84E7EDECECE12202B2637F1DB474D0E8D0C7867335E5504C

CSV: 347A4A200A529AFEDAB1 Fecha de insercion : 29-08-2023 12:35:04

**Resguardo del documento: Decreto GEN. 14.pdf**

SHA256: B0312F5C4C67310CE9DA26DC77079729EA725D956776DD1B711BF89F2917D0B1

CSV: 5B858D40270EFBC31D92 Fecha de insercion : 29-08-2023 12:34:44

**Resguardo del documento: CONT. G.I 14.2023.pdf**

SHA256: 937792CFC919D2D61E96B29E6781AEC224208D432E8197D5DFD0B0CBADD73BB3

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA  
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA**  
 Plaza de San José, 1  
 14920 - Aguilar de la Frontera  
 CÓRDOBA

**Asunto:** Cdo. Resolución Concesión Subvenciones PFEA 2023 (2ª Resolución)

La Presidencia de esta Excm. Diputación, en fecha 21 de agosto de 2023 ha dictado el siguiente decreto respecto del **“PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023”**:

**PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023.  
PRIMERA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 10.2 de la Convocatoria, y de conformidad con la Propuesta del Diputado-Delegado de Infraestructura, Sostenibilidad y Agricultura, por el presente Decreto vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Conceder a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que a continuación se relacionan, que han presentado toda la documentación establecida en la Convocatoria, y que cuentan asimismo con el Informe de Viabilidad Técnica emitido por los Técnicos del SAU, las siguientes subvenciones para financiar los materiales de las obras y servicios afectados al PFEA 2023, que igualmente se detallan, y con cargo a las anualidades presupuestarias que se indican

COD.	MUNICIPIO	OBRA	Subv. Mano de obra	Subv. Materiales	% subv. Otorgado	Aportación Diputación	Junta de Andalucía	Junta de Andalucía
PFEA23.0096	AGUILAR DE LA FRONTERA	ADECUACIÓN CALLE NUEVA	177.400,56	79.830,24	0,45000	19.957,56	35.923,61	23.949,07
PFEA23.0097	AGUILAR DE LA FRONTERA	ADECUACIÓN CALLE CALVARIO FASE 2	721.486,20	324.668,78	0,45000	81.167,20	146.100,95	97.400,63
PFEA23.0099	AGUILAR DE LA FRONTERA	ADECUACIÓN CALLE MATA	134.584,38	60.562,96	0,45000	15.140,74	27.253,33	18.168,89
<b>TOTAL AGUILAR DE LA FRONTERA</b>			<b>1.033.471,14</b>	<b>465.061,98</b>		<b>116.265,50</b>	<b>209.277,89</b>	<b>139.518,59</b>
			..//..					

**SEGUNDO.-** Proceder al abono, a cada Entidad Local anteriormente relacionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 a) de la Convocatoria al primer pago de la subvención, equivalente al 25% del importe total (cantidad ésta que corresponde a la aportación de Diputación Provincial al referido Programa).

Contra esta resolución, que, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015 en adelante), pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el lltmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Servicio GARCIA DELGADO FRANCISCO el 22-08-2023  
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 25-08-2023

**Código seguro verificación (CSV)** 3D57 1F16 7E3A EA33 6822



3D571F167E3AE336822

pie\_firma\_registro\_dipu\_01

pie\_registro\_dipu\_02

Registro general de  
Entrada / Salida

**Registro:**  
002/RE/E/2023/6261  
28-08-2023 08:25:07

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1988, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o haya producido su desestimación presunta

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que le traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

*Este documento, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Planificación de obras y servicios municipales, lo firma electrónicamente en Córdoba el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Servicio GARCIA DELGADO FRANCISCO el 22-08-2023  
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 25-08-2023

Código seguro verificación (CSV) 3D57 1F16 7E3A EA33 6822



3D571F167E3AEA336822

plm\_sistema\_registro\_01

plm\_registro\_dipu\_02

Registro general de  
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2023/6261

28-08-2023 08:25:07



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2411	619.55	PROY . PFEA 2023-ADEC. CALLE NUEVA	79.830,24
2411	619.56	PROY. PFEA 2023- ADEC. C/ CALVARIO FASE 2	324.668,78
2411	619.57	PROY. PFEA 2023- ADEC. CALLE MATA	60.562,96
		<b>Suma la generación de crédito</b>	<b>465.061,98</b>

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.86	DE LA DIPUTACIÓN SUBV. MATERIALES PFEA 2023	465.061,98
	<b>Suma el ingreso que genera el crédito</b>	<b>465.061,98</b>

( firmado electrónicamente.)

Código seguro de verificación (CSV):

**C534 21AF 03BC 3BB9 CE68**



C53421AF03BC3BB9CE68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 29-08-2023



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 14/2023**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**F7DA 90CB 67F3 F350 D2CB**



F7DA90CB67F3F350D2CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 29-08-2023



**Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera**

EXP. GENERACIÓN 14/2023  
(GEX 10.992/2023)

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

**SEGUNDO.-** La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1683/2023, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

**CUARTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.”

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**347A 4A20 0A52 9AFE DAB1**



347A4A200A529AFEDAB1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 29-08-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 14/2023

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de Alcaldía sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

**SEGUNDO.-** La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

**TERCERO.-** El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad

Código seguro de verificación (CSV):

**5B85 8D40 270E FBC3 1D92**



5B858D40270EFBC31D92

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 29-08-2023

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 29-08-2023



Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1683/20203, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

**QUINTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. **14/2023**, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

**Primero:** Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº **14/2023**, con el siguiente resumen:

#### GASTOS

Programas	Económica	Descripción Presupuestaria	Aplicación	Euros
2411	619.55	PROY . PFEA 2023-ADEC. CALLE NUEVA		79.830,24
2411	619.56	PROY. PFEA 2023- ADEC. C/ CALVARIO FASE 2		324.668,78
2411	619.57	PROY. PFEA 2023- ADEC. CALLE MATA		60.562,96
		<b>Suma la generación de crédito</b>		<b>465.061,98</b>

#### INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.86	DE LA DIPUTACIÓN SUBV. MATERIALES PFEA 2023	465.061,98
	<b>Suma el ingreso que genera el crédito</b>	<b>465.061,98</b>

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**5B85 8D40 270E FBC3 1D92**



5B858D40270EFBC31D92

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 29-08-2023

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 29-08-2023

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	Clave 020	Signo 0	Número de Operación <b>12023005114</b> Número de Registro <b>2023/018587</b> Número de Expediente <b>1 - G.I 14/2023</b> Número de Referencia <b>2023008500</b> Número de Aplicaciones <b>1</b>  Departamento
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<h1 style="margin: 0;">MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	<b>76186</b>	<b>DE LA DIPUTACIÓN SUBV. MATERIALES PFEA 2023</b>
		Importe Aplicación (A) <b>465.061,98 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>cuatrocientos sesenta y cinco mil sesenta y un euros y noventa y ocho céntimos</b>		IMPORTE TOTAL (A) <b>465.061,98 Euros</b>

NSOG0010

--	--

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 465.061,98 Euros**

Texto

**G.I 14/2023 GEX 10992/2023, DEC 2023/00002414**

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 14082 Fecha 31-08-2023	
--	--

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 060	Signo 0	Número de Operación <b>22023009851</b> Número de Registro <b>2023/018586</b> Número de Expediente <b>1 - G.I 14/2023</b> Número de Referencia <b>2023008498</b> Número de Aplicaciones <b>3</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<b>MC</b> Créditos Generados por Ingresos		Departamento Financiación <b>2 - Compromiso de Ingr.</b>

Aplicaciones <b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	
<b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	Importe Aplicaciones (A) <b>465.061,98 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>cuatrocientos sesenta y cinco mil sesenta y un euros y noventa y ocho céntimos</b>	IMPORTE TOTAL (A) <b>465.061,98 Euros</b>

NSOG0010

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 465.061,98 Euros**

Texto  
**G.I 14/2023 GEX 10992/2023, DEC 2023/00002414**

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 14081 Fecha 31-08-2023	
--	--

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 060	<b>MC</b>	Signo 0	Número de Operación <b>22023009851</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	Créditos Generados por Ingresos			Número de Registro <b>2023/018586</b>
				Número de Expediente <b>1 - G.I 14/2023</b>
				Número de Referencia <b>2023008498</b>
				Número de Aplicaciones <b>3</b>
				Departamento
				Financiación <b>2 - Compromiso de Ingr.</b>

**ANEXO APLICACIONES**

Aplicaciones					
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
		2411	61955	PROY. PFEA 2023- ADEC. CALLE NUEVA	79.830,24
		2411	61956	PROY. PFEA 2023- ADEC. C/CALVARIO FASE 2	324.668,78
		2411	61957	PROY. PFEA 2023- ADECUACIÓN CALLE MATA	60.562,96
Total Aplicaciones (A)					<b>465.061,98 Euros</b>
IMPORTE TOTAL (A)					<b>465.061,98 Euros</b>